

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 1 de 42

ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA CIENTIFICA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	CONTRATACION
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A.
FECHA	JULIO DE 2025

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**, creada por el Concejo Municipal de Tunja en uso de sus facultades constitucionales y legales mediante el Acuerdo Municipal N°007 del 03 de febrero de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 del 6 de mayo de 2002, como una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto esencialmente es el de producir y prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad a la población de la ciudad a través del Hospital Local y de las Unidades Básicas de Atención "UBAS" que la conforman, ubicadas en los diferentes Barrios y Veredas del Municipio de Tunja.

Que la Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**, a través del Acuerdo N°009 de 2017, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual viene aplicándose en todos los procesos contractuales que adelanta la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**.

Que la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA**, en procura precisamente de los cometidos tanto constitucionales como legales, como ente territorial, tiene dentro de sus objetivos principales: satisfacer las necesidades básicas de su población y lograr a mediano plazo, un mejoramiento significativo de la calidad de vida de los mismos.

Finalmente, se deja expresa constancia acerca de que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la constancia emitida por el área de talento humano, evidencia que el personal de planta existente es insuficiente para atender las funciones de la coordinación del área de contratación.

-Necesidad Especifica:

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, creada por el Concejo Municipal de Tunja en uso de sus facultades constitucionales y legales mediante el Acuerdo Municipal N°007 del 03 de febrero de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 del 6 de mayo de 2002, como una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad a la población de la ciudad a través del hospital local y de las Unidades Básicas de Atención "UBAS" que la conforman, ubicadas en los diferentes Barrios y Veredas del Municipio de Tunja.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 2 de 42

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución",

Que el Derecho a la Salud, refiere que como condición innata, el ser humano tiene el derecho a gozar de un medio ambiente adecuado para la preservación de su salud, el acceso a una atención integral, el respeto a su concepto del proceso salud - enfermedad y a su cosmovisión. Este derecho es inalienable, y es aplicable a todas las personas sin importar su condición social, económica, cultural o racial.

De acuerdo a la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se reconoce la salud como derecho inalienable e inherente a todo ser humano. Esto implica la obligación del Estado de respetar, proteger y garantizar el derecho a la salud de todos sus ciudadanos, no sólo asegurando el acceso a la atención, sino también la atención adecuada, es por ello y atendiendo a las necesidades propias de la comunidad del Municipio de Tunja, se hace necesaria la adquisición de un vehículo ambulancia, tipo Traslado Asistencial Básico (TAB), y un vehículo tipo Traslado Asistencial Medicalizado (TAM), que permita el fortalecimiento del parque automotor de la institución y por ende, un mayor cubrimiento del área de influencia, ya que dicho vehículo está dispuesto para atender usuarios en el área rural y urbana del municipio, como el traslado a instituciones de mayor nivel de atención.

En este orden de ideas y ante la necesidad que tiene la ESE Santiago de Tunja, se requiere adelantar acciones encaminadas a dar cumplimiento de su objeto misional encaminado a contribuir en el mejoramiento de las condiciones de salud y de vida de los usuarios, la familia y la comunidad.

En este momento en la institución no se cuenta con vehículos que permitan el desplazamiento del personal médico para brindar servicios médicos a la población más vulnerable en el área rural y zonas vulnerables del municipio.

la ESE Santiago de Tunja debe contar con vehículos que apoyen la misionalidad de cada dispensario bajo criterios de calidad y eficiencia por lo cual se hace necesario que cuente con un parque automotor compuesto por vehículos para el traslado de las personas que acuden a la ESE para la atención del servicio de salud y que así lo requieran; tipo vehículos asistenciales para el transporte de pasajeros en buenas condiciones.

Actualmente la capacidad instalada de las ambulancias se encuentra en regulares condiciones debido al desgaste normal por el uso y también por haber cumplido su vida útil presentando fallas en su funcionamiento, lo que acarrea altos costos y gastos en repuestos y mantenimiento.

La ESE Santiago de Tunja debe contar con herramientas que permitan garantizar a los usuarios, la oportunidad y protección de su derecho a la vida en relación a la movilidad vía terrestre, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social en Resolución N° 9279 de 1993. Ya que para la red de traslado se requiere un adecuado servicio de transporte de pacientes que contempla la disponibilidad de ambulancias en cantidad y calidad, así como la integración de la Red de Comunicaciones, los esquemas de Referencia y Contra referencia y la Red de Atención Hospitalaria, permitiendo garantizar la atención oportuna y eficaz de los pacientes, minimizando las secuelas y disminuyendo la tasa de morbilidad por estas causas.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 3 de 42

Ante la imperiosa necesidad y el plan de gestión de la gerencia actual se radicó proyecto ante el ministerio de salud y protección social para lograr la Adquisición de una Ambulancia de servicio de Transporte Asistencial Básico y una medicalizada para la ESE Santiago de Tunja, teniendo en cuenta el Alto riesgo de los pacientes y la población del municipio, por la deficiente prestación del servicio de transporte Asistencial básico (TAB y TAM), debido a la deficiencia cuantitativa y cualitativa del parque automotor para el transporte asistencial de pacientes, representado en el uso de vehículos en estado de obsolescencia, los cuales ya han cumplido su vida útil. Esta situación impide que se preste un servicio integrado de servicios médicos de urgencias y se brinde un soporte adecuado y oportuno en el traslado de los pacientes de acuerdo con su patología y/o la causa del evento urgente, lo que podría generar el riesgo de muertes y demandas para la ESE.

En razón a lo expuesto, la gerencia de la entidad con su objetivo de mejorar la calidad de la atención en salud de la población usuaria de la entidad gestionó recursos económicos ante la Gobernación de Boyacá, ante la Alcaldía Municipal de Tunja y ante el Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de poder adquirir una ambulancia medicalizada y una básica para la ESE

En consecuencia, la ESE Santiago de Tunja, requiere contratar la **SC-ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA BÁSICA PARA LA ESE SANTIAGO DE TUNJA Y UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** que es requerido para el funcionamiento normal de la ESE en pro del logro de las metas establecidas a efectos de garantizar un resultado eficaz, eficiente y oportuno de dichas actividades; fortaleciendo de esta manera la gestión y el cumplimiento de las funciones atribuidas.

El presente objeto se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. OBJETO: SC-ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA BÁSICA Y UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA LA ESE SANTIAGO DE TUNJA

ALCANCE: La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, está interesada en recibir propuestas para LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TAM Y TAB PARA LA ESE SANTIAGO DE TUNJA, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos en el despliegue de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud del sistema general de seguridad social en salud, sin perjuicio de las actividades que resulten conexas y complementarias y que se requieran para cumplir con el objeto contractual en la ESE Santiago de Tunja.

2.1.2 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Suministrar a título de compraventa el vehículo legal y debidamente matriculado con los respectivos documentos que den cuenta de este proceso y de la propiedad del vehículo a nombre de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA.
2. Constituir los respectivos seguros obligatorios SOAT con vigencia 1 año y que requiere el vehículo para su desplazamiento y tenencia.
3. Entregar el vehículo al día en pago de impuestos correspondientes al año de matrícula.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 4 de 42

4. Entregar el vehículo y sus equipos en perfecto estado de funcionamiento, con catálogos de la máquina, material de consulta escrito y/o en medio magnético, en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y mantenimiento y un manual de partes.
5. Para la garantía, debe atenderla en un plazo de un (1) día a partir de la notificación por parte de la entidad, para lo cual debe contar con convenio o similar con un centro de servicio o taller autorizado para atender la garantía, en la ciudad de Tunja o Bogotá.
6. El vehículo en el momento de la entrega debe estar provisto de los controles indicadores provenientes de fábrica o ensamblador, accesorios interiores, exteriores y todas aquellas partes de su funcionamiento, conforme a la resolución 3100 de 2019 y las condiciones de este contrato.
7. El vehículo al momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
8. Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
9. Entregar las respectivas garantías del vehículo.
10. Atender las fallas o anomalías que se presenten durante el tiempo de garantía, en un tiempo máximo de 12 horas hábiles después de la notificación de la falla, la cual puede hacerse vía telefónica o por cualquier medio escrito incluido el correo electrónico.
11. La entrega debe hacerse en las instalaciones de la E.E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, asumiendo los gastos de transporte y entrega.
12. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el estudio de conveniencia, los anexos, y en la oferta presentada por EL PROPONENTE, pero principalmente el contrato.
13. Realizar el suministro y/o compraventa conforme a parámetros de calidad oportunidad, continuidad y transparencia, poniendo la mayor diligencia en los asuntos encomendados, con marcas reconocidas de acuerdo con lo solicitado.
14. Guardar la reserva debida respecto a la información bajo su cargo, o que por algún medio llegue a conocer de manejo exclusivo de la E.S.E.
15. Ejecutar todas y cada una de las actividades que hacen parte del presente contrato en las circunstancias de tiempo, modo y lugar conforme al objeto contractual pactado.
16. Ejecutar el objeto del presente contrato, con la logística, infraestructura, personal idóneo y demás condiciones y equipos necesarios para que se pueda realizar una correcta entrega de los elementos a suministrar, en las condiciones requeridas por la E.S.E.
17. Garantizar que los bienes suministrados son de procedencia legal y de buena calidad, entendida esta como las óptimas condiciones del producto, según la naturaleza del mismo en condiciones normales, como su duración e higiene.
18. Realizar el suministro y/o compraventa sin exceder el número de elementos relacionados en el presente contrato. En caso de exceso, no habrá responsabilidad alguna por la E.S.E.
19. Cambiar los elementos que salgan defectuosos y/o por mala calidad del producto
20. Coordinar el suministro y/o compraventa de acuerdo con los lineamientos que imparta la entidad por conducto del supervisor designado.
21. CENTRO DE SERVICIO O GARANTÍA. Deberá contar con acuerdo o carta de intención, con un centro de servicio o taller autorizado, o similar, que permita cumplir los mantenimientos o arreglos en la ciudad de Tunja o Bogotá, de tal manera que cuenta el servicio de garantía para desarrollar el contrato. O acreditar que se cuenta con tal requisito a nombre propio.
22. Garantía y calidad de la carrocería: La adecuación de la carrocería deberá contar con una garantía en fabricación mínimo de dos años por parte del fabricante.
23. Garantía y calidad de las luces de emergencia: Las luces de emergencia (barra de luces, mini barra y luces interiores). Deberá contar con una garantía directamente de fábrica mínimo de un año y las luces de delimitación lateral deberán contar con una garantía no inferior a un año.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 5 de 42

24. Garantía y calidad de los equipos biomédicos: Este deberá contar con una garantía directamente de fábrica.
25. Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo, es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar la total funcionalidad del mismo.
26. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.
27. El proponente deberá instalar y entregar en funcionamiento cada uno de los equipos y elementos que sean objeto de instalación.
28. El contratista adjudicatario proporcionará la capacitación certificada al personal operador del equipo médico. Dichas capacitaciones deben incluir mínimo: operación y manejo del equipo, Solución de errores y fallas, Rutinas de mantenimiento.
29. Recepción y entrega de los equipos biomédicos: Los equipos deben ser iguales a los presentados en las fichas técnicas y deberá contar con los siguientes documentos: Factura de compra, Permiso de Comercialización concedido por el INVIMA (en caso de ser necesario), Declaración de importación por la DIAN (de ser necesario), Ficha técnica del equipo, Manual técnico en idioma español, Manual del usuario en idioma español, Certificado de calibración o calificación, Guía rápida del fabricante, carta donde se especifique las condiciones y el tiempo de garantía del equipo, Garantía emitida por el fabricante donde soporte el suministro de repuestos, Acta de instalación, configuración y puesta en funcionamiento, cronograma de visitas de mantenimiento preventivo durante la garantía o en caso de no requerir informar por escrito.
30. Los productos deben cumplir con las características mínimas definidas en el estudio previo y en los pliegos de condiciones
31. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

FICHAS TÉCNICAS

Con el fin de verificar la calidad y características técnicas de cada uno de los equipos y productos ofertados, el proponente deberá allegar ficha técnica de cada uno de los productos a adquirir que incluya marca y modelo, para verificar la calidad y características de los productos.

CODIGO UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
25	10	17	00	Vehículos de protección y salvamento
25	17	48	00	Componente y sistemas de vehículos especializados

Son obligaciones del contratista, las que se mencionan a continuación:

2.1.5. PLAN DE ADQUISICIONES: La presente prestación de servicios se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Contrato de compraventa

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.1 "Convocatoria pública" y manual de contratación "capítulo IV numeral 4.1. de la convocatoria pública" adoptados por la ESE

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 6 de 42

Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, “será aplicable la modalidad de selección a través de convocatoria pública a los procesos de contratación que no tengan contemplado en el presente estatuto otro mecanismo de selección. En aplicación de esta modalidad de selección se formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice. La Convocatoria solo podrá ser declarada desierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y se declarara un acto administrativo en el que se señalara en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión”

- 2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso será desde la suscripción del acta de inicio y por tres (3) meses más, previa legalización del contrato (aprobación de pólizas, registro presupuestal y suscripción del acta de inicio) y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual correspondientes
- 2.2.3. Lugar de ejecución:** En el Municipio de Tunja-Boyacá, **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA.**
- 2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de: **SETECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$704.218.602,00)**, desagregados de la siguiente manera: la suma de **TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$300.921.673,00)** para la ambulancia TAB y la suma de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$403.296.929,00)** para la ambulancia TAM, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a nivel nacional, departamental y nacional.
- 2.2.5. RUBRO PRESUPUESTAL:** Disponibilidad presupuestal 650 de 2025, requerida para garantizar el valor de esta invitación en el rubro de código No 2.3.2.01.01.003.07.03 denominado “Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios. Resolución 1488 – 2024 ministerio de salud y protección social” y por el rubro con código 2.3.2.01.01.003.07.01 denominado “Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios” con cargo a la vigencia fiscal 2025
- 2.2.6. FORMA DE PAGO:** La E.S.E SANTIAGO DE TUNJA, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: PAGO UNICO, previa entrega del objeto de contratación, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la radicación de la facturación con sus respectivos soportes, tales como: la factura, documentos equivalentes, informe de la entrega de la compraventa, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales en el evento que aplique, certificación de prestación de servicios a entera satisfacción expedida por el supervisor.

El **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales legalmente a cargo del contratista. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones, así como los términos del presente proceso y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El **CONTRATISTA** deberá presentar factura o la cuenta de cobro. según sea el caso; constancia de pago de aportes a la seguridad social, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 7 de 42

Seguridad Social Integral, y parafiscales si a ello hay lugar, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro

2.2.7. Supervisión: Será ejercida por intermedio de la Subgerencia Científica, o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

2.2.8. Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato, y la oferta presentada por el contratista. siempre que no se oponga a los primeros.
2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o suministros y entramamientos.
6. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente.
7. El personal que utilice para la ejecución del contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con la **ESE**.
8. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro y/o facturas.
9. El contrato no podrá ser cedido por el **CONTRATISTA**; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de la **ESE** cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al **CONTRATISTA** primigenio para la suscripción del contrato.
10. El objeto del contrato no podrá ser subcontratado.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
13. En general, se obliga a todas aquellas que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor

2.2.9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del contratista, las que se mencionan a continuación:

1. Suministrar a título de compraventa el vehículo legal y debidamente matriculado con los respectivos documentos que den cuenta de este proceso y de la propiedad del vehículo a nombre de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 8 de 42

2. Constituir los respectivos seguros obligatorios SOAT con vigencia 1 año y que requiere el vehículo para su desplazamiento y tenencia.
3. Entregar el vehículo al día en pago de impuestos correspondientes al año de matrícula.
4. Entregar el vehículo y sus equipos en perfecto estado de funcionamiento, con catálogos de la máquina, material de consulta escrito y/o en medio magnético, en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y mantenimiento y un manual de partes.
5. Para la garantía, debe atenderla en un plazo de un (1) día a partir de la notificación por parte de la entidad, para lo cual debe contar con convenio o similar con un centro de servicio o taller autorizado para atender la garantía, en la ciudad de Tunja o Bogotá.
6. El vehículo en el momento de la entrega debe estar provisto de los controles indicadores provenientes de fábrica o ensamblador, accesorios interiores, exteriores y todas aquellas partes de su funcionamiento, conforme a la resolución 3100 de 2019 y las condiciones de este contrato.
7. El vehículo al momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
8. Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
9. Entregar las respectivas garantías del vehículo.
10. Atender las fallas o anomalías que se presenten durante el tiempo de garantía, en un tiempo máximo de 12 horas hábiles después de la notificación de la falla, la cual puede hacerse vía telefónica o por cualquier medio escrito incluido el correo electrónico.
11. La entrega debe hacerse en las instalaciones de la E.E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, asumiendo los gastos de transporte y entrega.
12. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el estudio de conveniencia, los anexos, y en la oferta presentada por EL PROPONENTE, pero principalmente el contrato.
13. Realizar el suministro y/o compraventa conforme a parámetros de calidad oportunidad, continuidad y transparencia, poniendo la mayor diligencia en los asuntos encomendados, con marcas reconocidas de acuerdo con lo solicitado.
14. Guardar la reserva debida respecto a la información bajo su cargo, o que por algún medio llegue a conocer de manejo exclusivo de la E.S.E
15. Ejecutar todas y cada una de las actividades que hacen parte del presente contrato en las circunstancias de tiempo, modo y lugar conforme al objeto contractual pactado.
16. Ejecutar el objeto del presente contrato, con la logística, infraestructura, personal idóneo y demás condiciones y equipos necesarios para que se pueda realizar una correcta entrega de los elementos a suministrar, en las condiciones requeridas por la E.S.E.
17. Garantizar que los bienes suministrados son de procedencia legal y de buena calidad, entendida esta como las óptimas condiciones del producto, según la naturaleza del mismo en condiciones normales, como su duración e higiene.
18. Realizar el suministro y/o compraventa sin exceder el número de elementos relacionados en el presente contrato. En caso de exceso, no habrá responsabilidad alguna por la E.S.E.
19. Cambiar los elementos que salgan defectuosos y/o por mala calidad del producto
20. Coordinar el suministro y/o compraventa de acuerdo con los lineamientos que imparta la entidad por conducto del supervisor designado.
21. CENTRO DE SERVICIO O GARANTÍA. Deberá contar con acuerdo o carta de intención, con un centro de servicio o taller autorizado, o similar, que permita cumplir los mantenimientos o arreglos en la ciudad de Tunja o Bogotá, de tal manera que cuenta el servicio de garantía para desarrollar el contrato. O acreditar que se cuenta con tal requisito a nombre propio.
22. Garantía y calidad de la carrocería: La adecuación de la carrocería deberá contar con una garantía en fabricación mínimo de dos años por parte del fabricante.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 9 de 42

23. Garantía y calidad de las luces de emergencia: Las luces de emergencia (barra de luces, mini barra y luces interiores). Deberá contar con una garantía directamente de fábrica mínimo de un año y las luces de delimitación lateral deberán contar con una garantía no inferior a un año.
24. Garantía y calidad de los equipos biomédicos: Este deberá contar con una garantía directamente de fábrica de acuerdo a los parámetros exigidos.
25. Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo, es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar la total funcionalidad del mismo.
26. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.
27. El proponente deberá instalar y entregar en funcionamiento cada uno de los equipos y elementos que sean objeto de instalación.
28. El contratista adjudicatario proporcionará la capacitación certificada al personal operador del equipo médico. Dichas capacitaciones deben incluir mínimo: operación y manejo del equipo, Solución de errores y fallas, Rutinas de mantenimiento.
29. Recepción y entrega de los equipos biomédicos: Los equipos deben ser iguales a los presentados en las fichas técnicas y deberá contar con los siguientes documentos: Factura de compra, Permiso de Comercialización concedido por el INVIMA (en caso de ser necesario), Declaración de importación por la DIAN (de ser necesario), Ficha técnica del equipo, Manual técnico en idioma español, Manual del usuario en idioma español, Certificado de calibración o calificación, Guía rápida del fabricante, carta donde se especifique las condiciones y el tiempo de garantía del equipo, Garantía emitida por el fabricante donde soporte el suministro de repuestos, Acta de instalación, configuración y puesta en funcionamiento, cronograma de visitas de mantenimiento preventivo durante la garantía o en caso de no requerir informar por escrito.
30. Los productos deben cumplir con las características mínimas definidas en el estudio previo y en los pliegos de condiciones
31. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

CONDICIONES TÉCNICAS:

Le corresponde al contratista suministrar la **AMBULANCIA TAB** y **AMBULANCIA TAM**, bajo las siguientes especificaciones técnicas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA TAB

Especificaciones Técnicas Generales

CHASIS	
Desplazamiento (cc)	2,999 cc
Potencia (hp @ rpm)	150 @ 2800
Torque (Kgm @ rpm)	38 @ 1,280 - 2,800
Nivel de Emisiones	Euro VI
Combustible	Diésel
Tracción	4x2
Alternador	24V-90 AMPERIOS
Aire acondicionado	Si
Distancia entre ejes (mm)	2.475 mm
Modelo	2025

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 10 de 42

1. Carrocería del vehículo

La carrocería del vehículo cuenta con:

- 1.1. Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí, carrocería fabricada en fibra de vidrio y estructura en acero galvanizado para reducir peso a la carrocería.
- 1.2. Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.
- 1.3. En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad, acceso desde la parte exterior a la camilla rígida y la silla de ruedas.
- 1.4. Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.
- 1.5. En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.
- 1.6. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.
- 1.7. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener "estrella de la vida", de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.
- 1.8. El bomper trasero deberá ser en estructura metálica y forrado en fibra de vidrio.

La carrocería debe poseer un compartimento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal, de tipo centralizado fijo en el vehículo con manómetros visibles para la tripulación y regulables desde el área de atención. Las mangueras que conducen oxígeno para uso medicinal (desde el cilindro de oxígeno hasta la toma de pared) deben resistir una presión relativa mínima de 345 KPa (50 psig), los cambios de temperatura, las demás condiciones de uso y debe garantizar la no migración de elementos nocivos al oxígeno suministrado paciente.

Las ambulancias deben garantizar la circulación de aire fresco en el área de atención en todo momento, además deben poseer un sistema que permita el intercambio y recirculación de aire, independientemente de las ventanas o la claraboya. La ambulancia debe tener aire acondicionado o ventilador para cumplir este fin. La ambulancia debe tener aire un extractor de aire eléctrico. Estos equipos deben ubicarse, de tal manera que su operación no altere el normal funcionamiento de la ambulancia. La ambulancia debe tener filtro en la toma del aire.

2. Aditamentos.

El vehículo cuenta con:

- 2.1. Dispositivo de señalización óptica (Barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. (Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo,

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 11 de 42

parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo).

2.2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. (Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central)

2.3. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

2.4. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

Cuenta con:

3.1. Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.

Los revestimientos interiores del área de atención deben ser de color claro y de material lavable, sintético, con acabado no rugoso, retardante del fuego, resistente a los agentes desinfectantes químicos y deben garantizar aislamiento termoacústico.

3.2. Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.

La superficie del suelo debe ser horizontal, sin escalones, cualquier cambio de nivel se debe hacer mediante rampa de pendiente inferior al 6%.

La totalidad del piso debe ser de material lavable, que evite la acumulación de mugre y contaminantes, sintético, retardante del fuego, resistente a los agentes desinfectantes químicos, que garantice el aislamiento térmico y eléctrico, antideslizante, con empalmes sellados y unido permanentemente al vehículo.

3.3. Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.

Silla del acompañante (asiento lateral)

En el área de atención debe existir un asiento lateral de tapa abatible, construido sobre mueble que sirva como depósito para equipo a bordo, forrado de material impermeable, abullonado, con uniones que sean herméticas y de material lavable.

El asiento lateral de tapa abatible debe estar dotado de cinturones de seguridad de dos puntos para uso pélvico, según el número de personas que alcancen a acomodarse en él (mínimo tres) y debe tener protección en el panel lateral del vehículo.

El asiento lateral de tapa abatible se debería usar como sitio para la camilla secundaria cuando sea necesario, para lo cual se debe dotar con un juego de cinturones de seguridad adicionales para ese efecto.

La silla para el personal auxiliador debe ubicarse a 90° al eje longitudinal de la camilla en la cabecera de la misma, La silla del personal auxiliador debe quedar en dirección hacia el paciente. En las ambulancias cuya dimensión no permita la adecuación de la silla para personal auxiliador en la cabecera, esta se debe ubicar al lado izquierdo en paralelo al eje de la camilla.

Para estas sillas se debe disponer de un cinturón de tres puntos y se debe cumplir la reglamentación vigente.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 12 de 42

- 3.4. Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
- 3.5. Leyenda de “este es un espacio libre de humo de tabaco” u otro similar” y “use el cinturón de seguridad”, ubicada en el compartimiento del paciente.
- 3.6. Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.

Los gabinetes deben poseer un sistema de puertas abatibles o deslizantes con un sistema que garantice que las puertas no se abran por efecto del movimiento del vehículo o por el contenido del gabinete (se excluyen seguros con llave y cualquier tipo de adhesivos).

- 3.7. Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
- 3.8. Entrepapeños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.

Los entrepapeños deben ser del tipo bandeja, con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.

- 3.9. Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
- 3.10. Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
- 3.11. Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
- 3.12. Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
- 3.13. Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente

4. Sistema sonoro y de comunicaciones

Cuenta con:

- 4.1. Sirena como sistema principal de alerta.

La ambulancia debe tener una sirena electrónica, con sistema de perifoneo o megafonía externa incluido, con un mínimo de tres tonos seleccionables independientemente y activados manualmente, para evitar la habituación del conductor de la ambulancia y de los conductores de los otros vehículos, a una sola señal sonora.

El sistema de sirena electrónica debe cumplir lo establecido en la norma SAE J1849, última actualización, generando una intensidad de 123 dB a 3m.

- 4.2. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.

En caso de contar con radioteléfono tipo móvil, éste se debe instalar en la cabina de conducción, en un lugar perfectamente visible y accesible para el conductor y el acompañante.

Este se debe alimentar, a través de la instalación eléctrica del vehículo, mediante una toma directa de la batería, protegida con un fusible, cuya intensidad debe ser la correspondiente al consumo del aparato. El micrófono se debe ubicar en un lugar que permita su uso sin que ponga en peligro la conducción del vehículo.

En caso de contar con un radioteléfono portátil éste debe tener un sistema de recarga.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 13 de 42

El radioteléfono se debe instalar en un lugar protegido de los golpes, en especial de los puedan afectar sus elementos de control, así como del calor radiante del motor y de los rayos directos del sol, permitiendo la refrigeración del equipo.

Se permite la conexión selectiva de la salida del altavoz del radioteléfono al sistema de megafonía. Cuando se use un sistema de radiotelecomunicación que requiera una antena instalada en el vehículo, ésta debe cumplir las especificaciones técnicas propias de su sistema, para garantizar la comunicación óptima, con su central de operaciones y se debe verificar, (...). La relación de ondas estacionarias (R.O.E) debe ser menor de 1,5:1.

5. Otras condiciones generales de seguridad del vehículo

5.1. Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).

5.2. Chalecos reflectivos para la tripulación.

6. Estándar de dotación – Complejidad baja TAB.

Toda ambulancia debe tener mínimo una tabla espinal corta y una camilla tipo cuchara (scoop stretcher). Adicionalmente debe llevar una camilla larga que puede ser:

6.1. Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente. CON INVIMA

6.2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.

6.3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.

6.4. Atril porta suero de dos ganchos.

6.5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg.

6.6. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.

7. Sistema eléctrico 1

7.1. Proveniente del vehículo que además extenderá por lo menos dos (2) tomacorrientes bien identificados en el área del paciente, para conectar equipo

12 voltios protegidos por un breaker independiente de tal manera que un corto circuito producido por un equipo no afecte a los restantes.

7.2. Proveniente de un sistema de convertidor de corriente de 12 voltios a 110 voltios, con 1000 vatios y que operara únicamente en el compartimiento del paciente. Habrá cuatro (4) tomacorrientes dobles a 110 voltios en la ambulancia.

8. Sistema eléctrico 2

8.1. El segundo sistema eléctrico será alimentado por dos (2) baterías de acuerdo con la Norma NTC 978 de Icontec ubicada en el compartimiento del conductor (Original de fábrica) o parte delantera del vehículo y la otra será ubicada en el compartimiento de la carrocería en la parte lateral izquierda, estas serán recargadas por el alternador original del vehículo.

8.2. El convertidor estará instalado en la parte delantera del vehículo debajo de la silla del acompañante en la cabina de conducción.

8.3. Toda la instalación de la carrocería se encuentra canalizada y protegida por medio de una coraza.

8.4. Todos los circuitos serán alimentados por cargas independientes precedidas de una caja porta fusibles (de fácil accesibilidad para su eventual sustitución) previamente calibradas al consumo de su carga con cableado tipo vehicular automotriz y con capacidad de soportar picos por encima del 25% de su carga.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 14 de 42

8.5. Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionara a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo.

8.6. Tendrá un sistema de desconexión automática al ser alimentado a la red urbana a una tensión de 12v mas o menos 10v y frecuencia 60hz.

8.7. Toma exterior de la carrocería marcada con entrada a 120v más menos 0.5v con tapa para intemperie tipo bisagra. Tendrá un cable mínimo de 20 metros con externos adaptados para alimentación.

9. LUCES DE PRIORIDAD Y SISTEMA SONORO

9.1. Dispositivo de señalización óptica (Barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. (Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo).

9.2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. (Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central)

9.3. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

9.4. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

9.5. Tres (3) lámparas LED interiores con luz baja y alta, para brindar excelente iluminación en el área del paciente con su respectivo interruptor de apagado y encendido protegidas con una lámina en acrílico.

9.6. Una (1) Lámpara ecualizable de luz fría en el área del paciente.

9.7. Dos (2) Lámparas exploradoras antiniebla delanteras a 12v.

9.8. Seis (6) Lámparas LED demarcadoras intermitentes color rojo con base ubicadas en los laterales y parte trasera.

9.9. Cuatro (4) lámparas LED de luz fija color blanco con inclinación a 15° ubicadas en los costados de la carrocería.

9.10. Una (1) Lámpara exploradora de 12 voltios ubicada en la parte trasera central del techo de la ambulancia.

9.11. Una (1) Lámpara LED de cargue ubicada en la parte inferior del compartimiento del paciente, accionada con interruptor de cortesía.

9.12. Una (1) Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.

9.13. Una (1) Linterna con baterías de repuesto.

9.14. Un (1) pito de reversa de 12 voltios.

9.15. Un (1) extractor de olores con corriente a 12 voltios, rejilla en el interior y tapa protectora exterior.

9.16. Un (1) Porta fusible para el área del paciente.

9.17. Un (1) Interruptor master para bloquear sistema eléctrico del área del paciente.

9.18. Una (1) Batería sellada de libre mantenimiento de 100 amperios instalada en el lateral izquierdo exterior del compartimiento del paciente, de acuerdo con la norma NTC 978 de Icontec.

9.19. Dos (2) Tomacorrientes a 12 voltios tipo encendedor de cigarrillos.

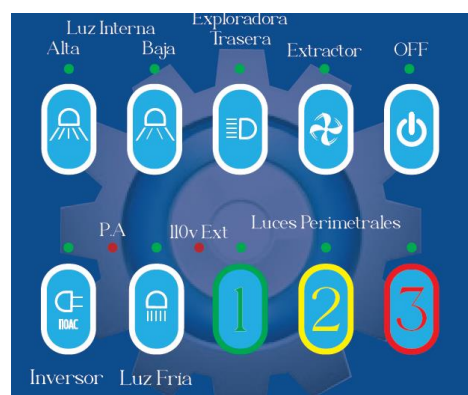
9.20. Dos (2) Tomacorrientes dobles a 110 voltios para equipos médicos

9.21. Un (1) Toma corriente exterior tipo intemperie para entrada de energía externa.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 15 de 42

Las ambulancias deben contar con panel touch para el encendido de lámparas internas, luces externas, exploradoras y extractor instalado en el habitáculo del paciente y en la cabina de conductor.

Modelo sugerido:



** Comandos touch*

10. AIRE ACONDICIONADO:

10.1. Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras.

DOTACIÓN Y EQUIPO BÁSICO PARA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL

TAB		
ARTICULO	CRITERIO	CANTIDAD
31.1	DEA *Descarga bifasica *Parches adulto/pediatrico *Maletin de transporte *Batería recargable	1
31.2	Fonendoscopio adulto *con kit de repuestos de diafragma y olivas	1
31.2	Fonendoscopio pediatrico *con kit de repuestos de diafragma y olivas	1
31.3	Tensiometro adulto *diseño del brazalete de doble via *Certificado de calibración ONAC	1
31.3	Tensiometro pediatrico *diseño del brazalete de doble via *Certificado de calibración ONAC	1

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 16 de 42

31.4/31.5	Aspirador de secreciones *conexión 110C AC ó 110C AC y 12 V DC *equipo libre de aceite *frasco colector minimo de 1000ml	1
31.6	Glucometro *con set de lancetas y tirillas adicional	1
31.7	Torniquete control de hemorragia	1
31.8	Camilla sistema de anclaje con correa correspondiente al modelo de ambulancia ofrecido.	1
31.9	Camilla secundaria	1
31.10	tabla corta o chaleco de extracción vehicular	1
31.11	atril portasuero de 2 ganchos	1
31.12	Silla de ruedas	1
31.13	Pinza de magill	1
31.14	Tijeras de material o corta todo	1
31.15	Riñonera	1
31.16	pato de hombres	1
31.17	pato de mujeres	1
31.18	lampara/linterna de mano	1
31.19	Manta termica aluminizada	1
31.20	cilindro de oxigeno al menos 3M cubicos	1
31.20	regulador de oxigeno roca borno, salida en l/min	1
31.21	cilindro de oxigeno al menos 0.5M cubicos	1
31.21	regulador de oxigeno tipo yugo	1
31.22	Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.	1
31.23	ambu adulto	1
31.23	ambu pediátrico	1
31.24	Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.	1
31.25	monitor de signos vitales 1.1. ECG/NIBP/SP02/ Temperatura/FR 1.2. FUNCION MODO ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL 1.3. Pantalla LCD /TFT/LED , minimo 8 pulgadas. 1.4. Fuente alimentación 110v a 120V / 50-60 Hz y Batería recargable con duración de minimo 2 horas 1.6. Alarmas visibles 2. SpO2	1

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 18 de 42

<i>llave de pernos o cruceta</i>	
<i>gato y equipo para sustitución de ruedas;</i>	
<i>cuerda estática de 20 m, con un diámetro mínimo de 12,5 mm y sus correspondientes ganchos para tracción;</i>	1
Juego de señales reflectivas	2
Linterna con pilas	1
Llave de peston de 3cm de apertura	1
Maletín para equipo de carretera	1
<i>lámpara con enchufe a tomacorriente, de 12 V ó 110 V y,</i>	1
<i>bombillos de repuesto de diferentes filamentos para luces laterales utilizadas para el vehículo cuando se requiera.</i>	1
Martillo metálico de bola	1
Palanca pate cabra	1
Tacos para bloqueo de llantas	2
Elementos de desinfección y aseo	1
Frasco con jabón antiséptico y quirúrgico	1

INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

NOMBRE
Cuatro mangueras reutilizables para oxígeno
Máscara Laríngea
Dos vasos humidificadores con racores
Sistema Ventury Adulto
Sistema Ventury Niño
Cánula nasal adulto y niño
Juego de cánulas de Guedel 2-4-5 adulto y pediátricas
Una pinza rompeanillos
un campo de ojo
(5) sondas nasogástricas
(5) sondas de nelaton
(2) Dispositivos de ventilación transtraqueal percutáneo
(6) Tubos orotraqueales diferentes tamaños
(1) ligadura umbilical.
(1) perilla de succión

INSTRUMENTAL

Mango de bisturí
2 hojas bisturí
2 pinzas Kelly curvas
2 pinzas Kelly rectas
2 pinzas mosquito
1 pinza de disección con garra

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 19 de 42

1 pinza de disección sin garra
2 porta agujas de diferentes tamaños
1 tijera de material
2 tijeras de trauma
(2) pinzas Rochester largas
(1) tijera de episiotomía
(1) tijera de tejido
(1) Equipo de toracostomia con sistema de drenaje desechable

Otros

(3) Canecas de pedal, negra, blanca y roja
cubeta para material rotulado
Bata desechable para paciente
Un delantal plástico

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA TAM **Ambulancias Medicalizadas (Tipo C)**

CHASIS	
Desplazamiento (cc)	2,999 cc
Potencia (hp @ rpm)	150 @ 2800
Torque (Kgm @ rpm)	38 @ 1,280 - 2,800
Nivel de Emisiones	Euro VI
Combustible	Diésel
Tracción	4x2
Alternador	24V-90 AMPERIOS
Aire acondicionado	Si
Distancia entre ejes (mm)	2.475 mm
Modelo	Mínimo 2025

1. Carrocería del vehículo

La carrocería del vehículo cuenta con:

1.1. Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí, carrocería fabricada en fibra de vidrio y estructura en acero galvanizado para reducir peso a la carrocería.

1.2. Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.

1.3. En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad, acceso desde la parte exterior a la camilla rígida y la silla de ruedas.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 20 de 42

1.4. Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto. **1.5.** En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda “ambulancia”, fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra “ambulancia”, tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.

1.6. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.

1.7. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener “estrella de la vida”, de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.

1.8. El bomper trasero deberá ser en estructura metálica y forrado en fibra de vidrio.

2. Aditamentos.

El vehículo cuenta con:

2.1. Dispositivo de señalización óptica (Barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. (Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo).

2.2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. (Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central)

2.3. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

2.4. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

Cuenta con:

3.1. Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.

3.2. Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.

3.3. Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.

3.4. Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.

3.5. Leyenda de “este es un espacio libre de humo de tabaco” u otro similar” y “use el cinturón de seguridad”, ubicada en el compartimiento del paciente.

3.6. Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.

3.7. Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.

3.8. Entrepapeños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.

3.9. Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.

3.10. Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.

3.11. Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 21 de 42

3.12. Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.

3.13 Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente

4. Sistema sonoro y de comunicaciones

Cuenta con:

4.1. Sirena como sistema principal de alerta.

4.2. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.

5. Otras condiciones generales de seguridad del vehículo

5.1. Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).

5.2. Chalecos reflectivos para la tripulación.

6. Estándar de dotación

6.1. Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente. CON INVIMA

6.2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.

6.3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.

6.4. Atril porta suero de dos ganchos.

6.5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg.

6.6. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.

7. Sistema eléctrico 1

7.1. Proveniente del vehículo que además extenderá por lo menos dos (2) tomacorrientes bien identificados en el área del paciente, para conectar equipo

12 voltios protegidos por un breaker independiente de tal manera que un corto circuito producido por un equipo no afecte a los restantes.

7.2. Proveniente de un sistema de convertidor de corriente de 12 voltios a 110 voltios, con 1000 vatios y que operara únicamente en el compartimiento del paciente. Habrá cuatro (4) tomacorrientes dobles a 110 voltios en la ambulancia.

8. Sistema eléctrico 2

8.1. El segundo sistema eléctrico será alimentado por dos (2) baterías de acuerdo con la Norma NTC 978 de Icontec ubicada en el compartimiento del conductor (Original de fabrica) o parte delantera del vehículo y la otra será ubicada en el compartimiento de la carrocería en la parte lateral izquierda, están serán recargadas por el alternador original del vehículo.

8.2. El convertidor estará instalado en la parte delantera del vehículo debajo de la silla del acompañante en la cabina de conducción.

8.3. Toda la instalación de la carrocería se encuentra canalizada y protegida por medio de una coraza.

8.4. Todos los circuitos serán alimentados por cargas independientes precedidas de una caja porta fusibles (de fácil accesibilidad para su eventual sustitución) previamente calibradas al consumo de su carga con cableado tipo vehicular automotriz y con capacidad de soportar picos por encima del 25% de su carga.

8.5. Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionara a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo.

8.6. Tendrá un sistema de desconexión automática al ser alimentado a la red urbana a una tensión de 12v mas o menos 10v y frecuencia 60hz.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 22 de 42

8.7. Toma exterior de la carrocería marcada con entrada a 120v más menos 0.5v con tapa para intemperie tipo bisagra. Tendrá un cable mínimo de 20 metros con externos adaptados para alimentación.

9. LUCES DE PRIORIDAD Y SISTEMA SONORO

9.1. Dispositivo de señalización óptica (Barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. (Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo).

9.2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. (Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central)

9.3. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

9.4. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

9.5. Tres (3) lámparas LED interiores con luz baja y alta, para brindar excelente iluminación en el área del paciente con su respectivo interruptor de apagado y encendido protegidas con una lámina en acrílico.

9.6. Una (1) Lámpara ecualizadora de luz fría en el área del paciente.

9.7. Dos (2) Lámparas exploradoras antiniebla delanteras a 12v.

9.8. Seis (6) Lámparas LED demarcadoras intermitentes color rojo con base ubicadas en los laterales y parte trasera.

9.9. Cuatro (4) lámparas LED de luz fija color blanco con inclinación a 15° ubicadas en los costados de la carrocería.

9.10. Una (1) Lámpara exploradora de 12 voltios ubicada en la parte trasera central del techo de la ambulancia.

9.11. Una (1) Lámpara LED de cargue ubicada en la parte inferior del compartimiento del paciente, accionada con interruptor de cortesía.

9.12. Una (1) Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.

9.13. Una (1) Linterna con baterías de repuesto.

9.14. Un (1) pito de reversa de 12 voltios.

9.15. Un (1) extractor de olores con corriente a 12 voltios, rejilla en el interior y tapa protectora exterior.

9.16. Un (1) Porta fusible para el área del paciente.

9.17. Un (1) Interruptor master para bloquear sistema eléctrico del área del paciente.

9.18. Una (1) Batería sellada de libre mantenimiento de 100 amperios instalada en el lateral izquierdo exterior del compartimiento del paciente, de acuerdo con la norma NTC 978 de Icontec.

9.19. Dos (2) Tomacorrientes a 12 voltios tipo encendedor de cigarrillos.

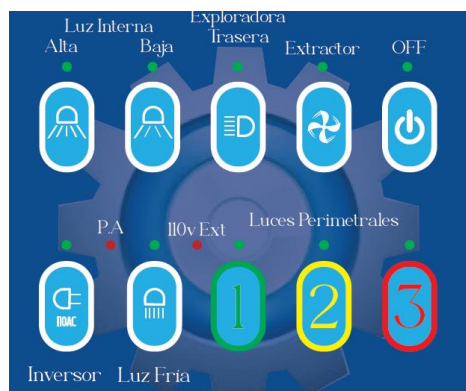
9.20. Dos (2) Tomacorrientes dobles a 110 voltios para equipos médicos

9.21. Un (1) Toma corriente exterior tipo intemperie para entrada de energía externa.

Las ambulancias deben contar con panel touch para el encendido de lámparas internas, luces externas, exploradoras y extractor instalado en el habitáculo del paciente y en la cabina de conductor.

Modelo sugerido:

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		Versión: 1
	FORMATO		Página 23 de 42



** Comandos touch*

10. AIRE ACONDICIONADO:

10.1. Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras.

DOTACIÓN Y EQUIPO BÁSICO PARA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL

TAM		
ARTICULO	CRITERIO	CANTIDAD
32.1	Desfibrilador Pantalla LCD, o TFT , minimo 8" perilla selectora o teclas para la energia en un rango de 1-360 joules modos Desfibrilación Externa Automática (DEA) modo marcapasos modo sincronico y asincrónico Monitorización Monitoreo de parámetros de ECG Monitoreo de parametos de SPO2 Monitoreo de parametros NIBP Alarmas Rango de medicion de la FC en cualquier paciente : 15 a 300 bpm para adulto y 15-350 bpm pediatrico Resolucion +/- 1bpm accesorios. cable ECG , brazalete NIBP adulto, sensor spo2 adulto. Autonomia de la batería de 1.5hrs de monitoreo Autonomia de la batería de minimo 50 descargas. Consumo de Energía:110v a 120V / 50-60 Hz y bateria interna parches adulto / pediatrico certificado de calibración diferente al emitido por fabrica	1
31.2	Fonendoscopio adulto *con kit de repuestos de diafragma y olivas	1

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 24 de 42

31.2	Fonendoscopio pediátrico *con kit de repuestos de diafragma y olivas	1	
31.3	Tensiómetro adulto *diseño del brazalete de doble vía *Certificado de calibración ONAC	1	
31.3	Tensiómetro pediátrico *diseño del brazalete de doble vía *Certificado de calibración ONAC	1	
31.4/31.5	Aspirador de secreciones *conexión 110C AC ó 110C AC y 12 V DC *equipo libre de aceite *frasco colector mínimo de 1000ml	1	
31.6	Glucometro *con set de lancetas y tirillas adicional	1	
31.7	Torniquete control de hemorragia	1	
31.8	Camilla sistema de anclaje con correa correspondiente al modelo de ambulancia ofrecido.	1	
31.9	Camilla secundaria	1	
31.10	tabla corta o chaleco de extracción vehicular	1	
31.11	atril portasuero de 2 ganchos	1	
31.12	Silla de ruedas	1	
31.13	Pinza de magill	1	
31.14	Tijeras de material o corta todo	1	
31.15	Riñoera	1	
31.16	pato de hombres	1	
31.17	pato de mujeres	1	
31.18	lampara/lintern de mano	1	
31.19	Manta termica aluminizada	1	
31.20	sistema central de oxígeno, con una capacidad mínima 3 m ³ con regulador precalibrado a 345 KPa (50 psig) y con mecanismo de suministro, medio de toma de pared con acople rápido y flujómetro de 1,64 x10 ⁻⁴ m ³ /s a 2,5 x10 ⁻⁴ m ³ /s (0 l/min a 15 l/min) con su respectivo vaso humidificador.	1	
31.20	regulador de oxigeno roca borno, salida en l/min	1	
31.21	cilindro de oxigeno al menos 0.5M cúbicos	1	
31.21	regulador de oxigeno tipo yugo	1	
31.22	Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza,	1	

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 25 de 42

	inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.		
31.23	ambu adulto	1	
31.23	ambu pediátrico	1	
31.24	Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.	1	
31.25	monitor de signos vitales 1.1. ECG/NIBP/SP02/ Temperatura/FR/ IBP/CO2 1.2. FUNCION MODO ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL 1.3. Pantalla LCD /TFT/LED , minimo 8 pulgadas. 1.4. Fuente alimentación 110v a 120V / 50-60 Hz y Batería recargable con duración de minimo 2 horas 1.6. Alarmas visibles 2. SpO2 2.1 Rango de medición de 0 hasta 100% 2.2 Resolución 1% 2.3 Precisión 70-100% +/- 3% o menos 3. Temperatura 3.1 Temperatura con rango de medición de 0 a 50°C 3.2 Resolución 0.1°C 3.3 Precisión de ±0,3 °C o menos 4. NIBP 4.1 Modo manual y automatico 4.1 Parametros Sistole y diastole (adulto) 4.2 Modo Sistole adulto de minimo 25 mmHg y maximo de 290 mmHg 4.4 Modo diastole adulto de minimo 10 mmHg y maximo de 210 mmHg 5. ECG 5.1 rango de medicion de maximo hasta 300bpm 5.2 precisión de ± 1bpm Accesorios adulto y pediátrico 6. Certificado de calibración diferente al emitido por fabrica	1	
	termohigrometro *opción max/min *Certificado de calibración ONAC	1	
32.2	ventilador de traslado 1. Modos ventilatorios VCV, PCV, PLV; V-SIMV + PS; P-SIMV + PS; DualPAP/APRV; CPAP/PSV Y NIV. 2. Interface del usuario Tipo y tamaño: Pantalla táctil 5,7" Peso: 3,0 kg (6.6 lbs) Dimensiones L x A x P: 254 x 230 x 185 mm (10 x 9.0 x 17.3 pulgadas) Comunicación / interfaz: Interfaz serie RS-232C	1	

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 26 de 42

	3.Condiciones de operación Fuente eléctrica: 100 a 240 V, 50/60 Hz Entrada de gas O2: 39 a 87 psi (270 a 600 kPa) Batería con más de 6,5 horas de autonomía. Conexión estándar disponible: DISS (opcional NIST) 4.Ajustes de los Parámetros Volumen corriente: 20 a 2.500 ml Frecuencia respiratoria: 0 a 150 rpm Flujo inspiratorio: 0 a 150 l/min Tiempo de subida: 0 a 2,0 s Tiempo de inspiración: 0,1 a 10 s Presión inspiratoria: 1 a 60 cmH2O (o hPa o mbar) PEEP: 0 a 40 cmH2O (o hPa o mbar) 5. Certificado de calibración diferente al emitido por fabrica		
32.3	Equipo de organos portatil	1	
32.4	Bomba de infusión 1. Bomba de infusion de un canal 3. Multiples programas de infusión 4. Batería recargable, al menos 3 hrs de autonomia. 6. exactitud minimo de +/- 5 % 8. compatible con multiples sets de infusión/macrogoteo. 9. Alarma audiovisual de oclusión de via de aire, error de flujo, puerta o clavija abierta, bateria baja, infusión completa, falla del equipo. 10. certificado de calibración diferente al emitido por fabrica	2	
32.5	medidor de pico flujo	1	
32.6	laringoscopio 1. Hojas y equipo en acero inoxidable 2. Mangos de fibra optica tipo LED 3. Hojas tipo curvas # 1 # 2 # 3 # 4 4. Hojas tipo rectas #1 # 2 # 3 #4 5. Hoja de una sola pieza, esterilizable Nebulizador	1 1	

HERRAMIENTAS DE CARRETERA Con las mismas especificaciones de la TAB

Item	Cantidad
Alicate de mango asilado	1
Cable para remolque con ganchos	1
Caja de fusibles 10 unidades	1
Cuchilla rompe cinturones	1
Extintores tipo ABC de 5lb	2
Juego de cable de iniciación	1
Juego de llaves boca fija por 6 unidades	1
Juego de destornilladores por 6 unidades	1

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 27 de 42

Juego de señales reflectivas	1
Linterna con pilas	1
LLave de peston de 3cm de apertura	1
Maletín para equipo de carretera	1
Martillo metálico de bola	1
Palanca pate cabra	1
Tacos para bloqueo de llantas	2
Elementos de desinfección y aseo	1
Frasco con jabón antiséptico y quirúrgico	1

INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

Dos vasos humidificadores con racores
Cuatro mangueras reutilizables para oxígeno
Mascara de NO reinhalación con reservorio para adulto
Mascara de NO reinhalación con reservorio para niño
Mascara Laríngea
Sistema Ventury Adulto
Sistema Ventury Niño
Cánula nasal adulto y niño
Juego de cánulas de Guedel 2-4-5 adulto y pediátricas
Kit de inmovilizadores para extremidades corto 50cm x 6cm x 1.5 cm y largo 110cm x 6cm x 1.5cm tipo kit así: inmovilizador muñeca, antebrazo y brazo, pie, pierna y ante pierna
Collares cervicales semi rígidos small, medium y large.
Inmovilizador de Cabeza
Un delantal plástico
un campo de ojo
2) vendas de algodón
(2) vendas de gasa
(2) vendas triangulares
(5) pares de guantes desechables
(2) apósitos de gasa
(2) apósitos de algodón
(5) sondas nasogástricas
(5) sondas de nelaton
(2) rollos de esparadrapo
(2) rollos de microporo
(1) isodine
(1) alcohol
(2) Dispositivos de ventilación transtraqueal percutáneo.
(6) Tubos orotraqueales diferentes tamaños
(1) termómetro clínico

INSTRUMENTAL

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 28 de 42

2 pinzas Kelly curvas
2 pinzas Kelly rectas
2 pinzas mosquito
1 pinza de disección con garra
1 pinza de disección sin garra
2 porta agujas de diferentes tamaños
1 tijera de material
2 tijeras de trauma
Una pinza rompeanillos
cubeta para material rotulado y esterilizado
(2) pinzas Rochester largas
(1) tijera de episiotomía
(1) tijera de tejido
(1) tijera de material
(1) ligadura umbilical.
(1) perilla de succión
Mango de bisturí
2 hojas bisturí
(1) Equipo de toracostomia con sistema de drenaje desechable

OTROS

Bata desechable para paciente
Dos sabanas desechables del tamaño de la camilla
Dos cobijas térmicas hospitalarias con logo la ESE Santiago de Tunja
(2) Canecas de pedal, una verde y otra roja
(1) manta térmica
(1) paquete de paños desechables
(1) paquete de toallas sanitarias
(1) rollo de papel higiénico
(1) toalla para manos
(1) sistema guardián
(1) gafas de Bio protección
(1) frasco de jabón quirúrgico
(1) frasco de jabón quirúrgico

Requisitos adicionales

- Garantía mínima de 1 año en vehículos y equipamiento.
- Capacitación al personal en el uso y mantenimiento de los equipos.
- Documentación técnica y manuales de usuario.
- Servicios de postventa y mantenimiento preventivo y correctivo.

Consideraciones Finales

La adquisición debe priorizar la calidad, la seguridad, la fiabilidad y la adaptabilidad a las condiciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA y la comunidad. La selección de

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 29 de 42

proveedores deberá cumplir con los requisitos técnicos, legales y de experiencia en el ámbito de transporte sanitario.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL AUTOMOTOR

Todo fabricante o ensamblador de ambulancia debe entregar el manual de operaciones de la ambulancia correspondiente a la utilización de los dispositivos electrónicos, eléctricos, de la camilla principal y del mobiliario instalados por él, así como recomendaciones para su mantenimiento preventivo

Además de lo anterior como actividades específicas a realizar deberá:

Las actividades a desarrollar por el o la contratista son:

1. Realizar la entrega de las ambulancias con el visto bueno y en el lugar señalado por el Supervisor del contrato.
2. Cumplir con el período de garantía y de mantenimiento señalados en las especificaciones técnicas.
3. Coadyuvar con la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del contrato.
5. Mantener los materiales a precios de mercado actual cumpliendo con lo establecido en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista.
6. Informar al Supervisor del contrato o a la ESE sobre las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificación de la compra, exponiendo las alternativas más económicas y ventajosas para la ESE.
7. Mantener informada a la ESE Santiago de Tunja de su dirección para comunicación y notificaciones.

2.2.10. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE:

1. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ESE Santiago de Tunja, teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de prestación de servicios, cuyo presupuesto es **SETECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$704.218.602,00)**, desagregados de la siguiente manera: la suma de **TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$300.921.673,00)** para la ambulancia TAB y la suma de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$403.296.929,00)**, INCLUIDOS IMPUESTOS, IVA, Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS realizara la presente contratación a través de la modalidad de convocatoria pública atendiendo a:

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 30 de 42

La Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y 011 de 2024, que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 127 del 12 de noviembre de 2024 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No 5185 de 2013 y 1440 de 2024 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.1 "Convocatoria pública" y manual de contratación "capítulo IV numeral 4.1. de la convocatoria pública" adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, "será aplicable la modalidad de selección a través de convocatoria pública a los procesos de contratación que no tengan contemplado en el presente estatuto otro mecanismo de selección. En aplicación de esta modalidad de selección se formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice. La Convocatoria solo podrá ser declarada desierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y se declarara un acto administrativo en el que se señalara en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión"

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, la Entidad realizó el estudio de mercado con tres cotizaciones de posibles oferentes que ofrezcan **SC-ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA BÁSICA PARA LA ESE SANTIAGO DE TUNJA Y UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**" tomando como valor aquella que oferto el menor precio y mejores condiciones para el presente proceso contractual, Aunado a esto se revisó la necesidad y valores históricos en vigencias anteriores. Se realizó el Análisis de mercado previamente para lo cual se estimó un presupuesto de **SETECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$704.218.602,00)**, desagregados de la siguiente manera: la suma de **TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$300.921.673,00)** para la ambulancia TAB y la suma de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$403.296.929,00)** para la ambulancia TAM, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a nivel nacional, departamental y nacional.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 31 de 42

REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS Y DE PARTICIPACIÓN

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos del SECOP y antecedentes históricos de contratación de otras entidades del sector de adquisición de **AMBULANCIA TAB** y **AMBULANCIA TAM**

1.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de contratación, personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución del contrato de adquisición y dotación de **AMBULANCIA TAB** y **AMBULANCIA TAM**.
- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y los presentes Estudios Previos.
- Que no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y dos años (2) más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de estos Estudios Previos y Pliego de condiciones respectivo.
- Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2024 además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
- Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2024 con corte financiero a 31 de diciembre de 2023.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

- Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 32 de 42

además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa de la ESE Santiago de Tunja

- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica se justifican en el análisis del sector y en la necesidad de la verificación de los documentos que por ley demuestran dicha capacidad.

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, deberá ser diligenciada por el proponente de forma completa conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"; se entenderá que el oferente o miembro del Consorcio o Unión Temporal manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o contratar, ya sea de orden constitucional o legal, o en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículos 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los entes, los eventuales conflictos de intereses frente a la ESE Santiago de Tunja; en ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

Adicionalmente, el Proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica y el representante legal del proponente plural, deberá acreditar título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

Adjuntará copia de la matrícula profesional como Ingeniero(a) Civil o Arquitecto, certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si el representante legal de la persona jurídica o de un proponente plural no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto matriculado(a) en el caso de persona jurídica, así mismo, en el caso de proponentes plurales al menos uno de los miembros deberá ostentar alguna de esta profesión y avalar la propuesta si el representante legal no posee alguno de estos títulos académicos, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

2.1.2. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2024 y en donde conste la determinación de su actividad, La cual debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución, del contrato. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 33 de 42

2.1.3. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2024 y servirá como base para verificar la siguiente información:

- La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con antelación a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 34 de 42

la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Estudios Previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal

2.1.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2024. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos.

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el ESE SANTIAGO DE TUNJA considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la ESE SANTIAGO DE TUNJA así lo autorice.

2.1.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 35 de 42

el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

2.1.6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, -Consortio o uniones temporales.

2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.9. ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti- trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que la ESE SANTIAGO DE TUNJA requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.10. REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL. La entidad verificará el Registro Nacional de medidas correctivas de conformidad con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional de Colombia.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.11. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 36 de 42

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad

La ESE SANTIAGO DE TUNJA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

2.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCION Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.1.13. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario — RUT.

En el caso de propuestas conjuntas, se deberá anexar el registro tributario de cada uno de los integrantes.

2.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y contendrá

BENEFICIARIO: ESE SANTIAGO DE TUNJA

AFIANZADO: El oferente

VIGENCIA: Desde la presentación de la oferta y por tres (3) meses más

ASEGURADO: ESE SANTIAGO DE TUNJA

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 37 de 42

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Convocatoria Pública **"SC-ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA BÁSICA PARA LA ESE SANTIAGO DE TUNJA Y UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA LA ESE SANTIAGO DE TUNJA"**

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

2.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

En aras de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, y para que exista claridad en las reglas de selección en cuanto a los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente, y en el Concepto C-576 de 2020, la entidad se permite manifestar que, se evaluará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente 2024 y en firme para la fecha de cierre del proceso.

CAPITULO IV.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 38 de 42

PONDERACIÓN DEL FACTOR DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El oferente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

El valor de la oferta no podrá ser superior a los valores referenciales del presupuesto oficial que señala en este pliego.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y /o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentado la oferta.

PONDERACIÓN

PONDERACION DE LOS ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO.

La Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de convocatoria pública teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Por ello, para dichos elementos la evaluación, será:

- CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. E.S.E Santiago de Tunja, determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

El precio es el elemento al cual la Entidad le asigna mayor puntaje del total determinado para la ponderación de ofertas, otorgándole al proponente los puntos que le correspondan según la metodología a aplicar.

Respecto a las condiciones técnicas adicionales de calidad, la asignación de puntos se le dará a la propuesta que manifieste ofrecer disponibilidad técnica y de equipo adicional al mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Por otra parte, recogiendo las disposiciones de la ley 816 de 2003, la Entidad otorgara puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo No 1, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012.

Por lo anterior, en el siguiente cuadro se presenta la asignación de puntaje por criterios de evaluación a utilizar:

FACTOR	DESCRIPCION	PUNTAJE MINIMO
1	PROPUESTA ECONOMICA	80

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 39 de 42

2	VALORES AGREGADOS	20
TOTAL		100

PROPUESTA ECONÓMICA.

Para evaluar la propuesta económica se tendrán en cuenta los aspectos de precio y forma de pagos, según los siguientes criterios:

a) Estructura de costos .

Obtendrá ochenta (80) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos cinco (05) puntos de acuerdo al orden de la oferta, así: a la segunda oferta 75 puntos; a la tercera 70 puntos; a la cuarta 65 puntos y así en orden descendente:

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta de menor precio total	80
Segunda Propuesta	75
Tercera Propuesta	70
Cuarta Propuesta	65

PRECISIÓN

Las enmendaduras de precios y/o cantidades, que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen. Por cada enmendadura se disminuirá un punto descontado del puntaje obtenido en el factor propuesta económica, pues se considera que cada falla es indicativa de negligencia en la preparación de la oferta. Del mismo modo se procederá con los errores matemáticos que se encuentren, tanto en las listas de precios básicos, como en los cuadros de análisis de precios y en cuadro de cantidades, precios unitarios y valor total de la propuesta. Si la sumatoria de los puntos descontados supera el 50% del puntaje asignado al factor PROPUESTA ECONÓMICA se eliminará la propuesta por negligencia manifiesta. De igual forma se procederá en caso de no efectuarse las aproximaciones al peso solicitadas anteriormente.

VALORES AGREGADOS

Para calificar este aspecto, se tendrán en cuenta los servicios y/o bienes agregados que ofrezca el proponente y no deben generar ningún tipo de contraprestación económica por parte de la ESE Santiago de Tunja. Se otorgará un máximo de veinte (20) puntos al proponente que ofrezca el mayor número de servicios y/o bienes agregados y proporcionalmente a los demás:

- **fachada externa de la carrocería** deberá estar pintada con los logos de la ESE Santiago de Tunja

Se aclara a los oferentes interesados que el cumplimiento de dicho valor agregado no puede afectar el plazo de ejecución del contrato.

La propuesta que oferte dicho valor agregado se le otorgaran 5 puntos

- **Menor Tiempo De Entrega**

A la propuesta que presente el menor tiempo de entrega en días contados al día siguiente de la fecha de cierre del presente proceso de selección se le otorgara 10 puntos, al Segundo dos puntos menos y así sucesivamente.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 40 de 42

- **Mayor garantía:** La Propuesta que oferte una garantía superior a un año, adicional a la garantía exigida se le otorgara 5 puntos.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate entre dos (2) o más propuestas que sean igualmente favorables para **ESE SANTIAGO DE TUNJA** se dirimirá según los siguientes criterios en su orden:

La E.S.E Santiago de Tunja adjudicará cada producto a quien haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con el resultado de la evaluación, bajo los principios de transparencia, responsabilidad, economía y el deber de selección de que trata el Acuerdo 009 del 2022 y demás normas concordantes y/o complementarias.

1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la E.S.E. escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
2. Si persiste el empate, la E.S.E. debe utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, por medio de sorteo por balota.

4.4 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La E.S.E Santiago de Tunja, podrá declarar desierta la convocatoria por la Gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, o porque no se presente ninguna propuesta o por que ninguna de las presentadas cumpla con los requisitos exigidos o porque los costos ofertados se encuentren por fuera de los valores de mercado y resolución 053 del 30 de noviembre de 2020 emitida por la Gobernación de Boyacá o por motivos de inconveniencia para la ESE Santiago de Tunja.

4.5. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

- Por violación de la Buena Fe en el suministro de la información.
- No acreditar las condiciones técnicas y de experiencia exigidas.
- Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente respecto de la presente convocatoria.
- Cuando no cumpla con los requisitos que, de acuerdo con los presentes términos, son insubsanables (aquellos que inciden en la asignación de puntajes) o cuando siéndolo, no proceda de conformidad.
- La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- Por no cumplir con los requisitos exigidos de manera general en los presentes términos de condiciones.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 41 de 42

- Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica o natural que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- Cuando el consorcio o unión temporal se presente con una Cooperativa de Trabajo Asociado.
- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones.
- Cuando la ESE. le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
- Cuando los documentos presentados por el oferente no se hallen en forma completa, correcta y completamente diligenciada y firmada en original por el representante legal.
- Cuando no se anexe la póliza de seriedad de la oferta en la forma exigida.
- Cuando se compruebe que el CONTRATISTA no ha cumplido con el pago de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud o por parte de las personas que en su nombre ejecutan los procesos o subprocesos; lo anterior sin perjuicio de las comunicaciones que sobre el particular deban librarse a la Supersalud para lo de su competencia.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1. MATRIZ DE RIESGO:

Anexo

6.2 Mitigación de riesgo

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACION
Incumplimiento con los tiempos de ejecución	Alteración en los servicios de salud para la prestación del servicio de transporte asistencial básico	ALTO
Que el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato.	Que exista un déficit en la atención de pacientes para atender emergencias o urgencias que requieran de la unidad medico odontológica, generando falta de oportunidad en el servicio	ALTO
Entrega bienes de mala calidad o que no cumplen con las condiciones contratadas	Mala calidad en la prestación del servicio de salud, perjuicios generados a la tripulación	ALTO
Que el contratista incumpla las obligaciones contractuales.	Que no se logre adquirir las ambulancias requeridas en el objeto de la presente convocatoria.	MEDIO
Evasión o elusión de los aportes al sistema de seguridad social en salud.	Consecuencias de tipo patrimonial y parafiscal con el SGSSSPR	BAJO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista conforme a lo establecido en el numeral 4.1. del Capítulo IV del Acuerdo N°009 de 2017, deberá suscribir garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 42 de 42

Conforme a lo anterior la entidad considera que el contratista deberá constituir una póliza de garantía así:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
<i>Calidad del servicio</i>	10	Del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
<i>Calidad de los insumos</i>	10	Del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento del Contrato	10	Del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	20	Del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.

8. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9. ANEXOS

ANEXO 1: Análisis del mercado y cotizaciones

ANEXO 2: Disponibilidad presupuestal

ANEXO 3: Matriz de riesgos

10. RESPONSABLES

KATIA YINETH PEDRAZA JIMENEZ
Subgerente científica

FIRMADO EN ORIGINAL

FIRMA: _____

Proyección y elaboración

Componente de Estudio de Mercado	KATIA YINETH PEDRAZA JIMENEZ – Subgerente científico	FIRMADO EN ORIGINAL
Componente contratación	FERNANDO ADARME - contratista	FIRMADO EN ORIGINAL
Componente Técnico Responsable área donde surge la necesidad	YOAN SEBASTIAN MESA GUIAO – Ingeniero Biomédico	FIRMADO EN ORIGINAL
Responsable área donde surge la necesidad	KATIA YINETH PEDRAZA JIMENEZ – Subgerente científico	FIRMADO EN ORIGINAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.